



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Educación
Dirección de Educación Superior



Instituto Superior del Profesorado
"Dr. Joaquín V. González"

2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Buenos Aires, 22 de abril de 2017

Visto

- La negativa del Gobierno Nacional a la Paritaria Nacional Docente.
- Que esta negativa incumple con la Ley de financiamiento educativo, cuyo artículo 10 establece la responsabilidad del Ministerio de Educación de convocar a Paritarias Nacionales.
- Los reclamos salariales llevados a cabo por los docentes desde principios de año.
- Que entre dichos reclamos se considera insuficiente la propuesta del 20% por parte del Gobierno Nacional.
- La represión llevada a cabo por las fuerzas policiales bajo la orden del ejecutivo nacional a los docentes que intentaban instalar una escuela itinerante en la plaza de los dos Congresos en el transcurso de la noche del 9 de abril.
- La intimidación por parte de las fuerzas policiales que se presentaron armados en el colegio Mariano Acosta el día 21 de abril.

Considerando

- Que la Ley de Financiamiento educativo fue una conquista de la lucha de los trabajadores y trabajadoras de la educación por un salario digno.
- Que el I.S.P. "Dr Joaquín V. González" es una institución educativa pública formadora de docentes atravesados por la problemática educativa actual.
- Que la defensa de la educación pública, gratuita y laica de calidades es responsabilidad de este Consejo Directivo.
- Que la manifestación es un derecho de todos los trabajadores.

El Consejo Directivo resuelve:

Artículo 1º: Rechazar y repudiar el violento accionar de las fuerzas policiales frente a los docentes que se manifestaban de forma pacífica y legítima.

Artículo 2°: Repudiar toda represión y persecución a los trabajadores que ejercen su derecho a manifestarse en nuestro país.

Artículo 3°: Declararse en apoyo a la lucha docente por la convocatoria de la Paritaria Nacional.

Artículo 4°: Declararse en apoyo a la instalación y el funcionamiento de la Escuela Pública Itinerante.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Resolución del Consejo Directivo: 12/2017